



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 8-1566

DECRETO N.º 4030 /2025
ARICA, 21 de abril de 2025

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N°13006/2025 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogándose al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Formulario 29 de Servicio de Impuestos Internos, que acredita periodos sin movimiento. La Anulación está firmado por el titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad.

DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	:	OLIVARES ZAMORA ANA MARÍA
Rut	:	[REDACTED]
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Patente Rol	:	8-1566
Clasificación	:	Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica	:	COMIDA Y SANDWICHS PARA SERVIRSE Y LLEVA
Dirección Comercial	:	PJE RIGOBERTO LETELIER 3388
Fecha de Solicitud	:	21/04/2025
Fecha Revocación	:	21/05/2025

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/OCE/MGV/SAH/CA/vca

- Oficina de Partes
- Inspecciones Generales

EXENTO